

SOAINT	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN SOAINT	Código:	CORP-SGA-C-PO-001
		Fecha:	12-06-2023
	Sistema de Gestión Compliance ISO 37301	Versión:	1.0

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

**SOAINT** es una empresa dedicada principalmente a la prestación de servicios de tecnología informática; ingeniería de sistemas; gestión documental y/o soluciones relacionadas. Su compromiso con las medidas anticorrupción y la adopción de prácticas que fomenten la honestidad es fundamental, por lo cual ha adoptado medidas y políticas que garanticen y salvaguarden el marco de ética y transparencia que rige su actividad con colaboradores, proveedores, clientes, y demás grupos de interés.

### I. ALCANCE

La política es aplicable a todos los colaboradores de SOAINT, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos como: clientes, proveedores, accionistas, inversionistas, aliados, contratistas, subcontratistas; y en general a todos aquellos con quienes de manera directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

### II. PRINCIPIOS Y DECLARACIÓN DE LAS POLÍTICAS

1. Los valores y principios que enmarcan la actividad de SOAINT son: respeto, responsabilidad, honestidad y transparencia.
2. Es deber de SOAINT, de sus órganos de administración y de control, de su Oficial de Cumplimiento, así como de los representantes de la compañía, asegurar el cumplimiento de estas Políticas y cumplir las Normas Anticorrupción y Antisoborno.
3. Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de SOAINT, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir estas Políticas.
4. SOAINT prohíbe y sanciona cualquier tipo de conducta relacionada con el soborno o la corrupción.
5. Cualquier empleado, Alto Directivo y/o contratista de la compañía que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta de corrupción o soborno deberá reportar dicha conducta al Oficial de Cumplimiento, el cual responderá apropiadamente a los reportes y sugerirá las acciones a adelantar según el trámite establecido en esta Política y en el Código de Ética, Conducta y Régimen Sancionatorio para los casos de Conflicto de Interés.
6. Si un empleado, Alto Directivo y/o contratista recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.
7. Cualquier empleado, Alto Directivo y/o Contratista de la Compañía que denuncie de buena fe una violación de la Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
8. Las reglas previstas en esta Política respecto de los mecanismos para la prevención de la corrupción o soborno son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.

DOCUMENTO RESTRINGIDO, PARA USO INTERNO Y DE DIFUSIÓN LIMITADA.

SOAINT ESPAÑA. S.L. -SOAINT SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S. - SOAINT CHILE S.A. - SOAINT COSTA RICA Ltd. - SISTEMAS OPERATIVOS APLICADOS INTEGRALES SOAI CIA. LTDA. - SOAINT MÉXICO S.A DE C.V. - SOAINT PANAMÁ S.A. - SOAINT PERÚ S.A.C. - SOFTWARE ASSOCIATES INTERNATIONAL SOAINT. C.A. - SOAINT CARIBE S.R.L.

9. SOAINT se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios de SOAINT.
10. SOAINT realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales proveedores o agentes y, en particular, la vinculación de los proveedores o agentes con entidades gubernamentales o funcionarios del gobierno. Para ello se aplicarán las reglas, los objetivos y principios respecto a la vinculación de proveedores y agentes.
11. SOAINT monitorea cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los proveedores o agentes están usando a SOAINT para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.
12. Empleados, Altos Directivos y/o Contratistas de la compañía que actúen en representación o en nombre de SOAINT tienen prohibido realizar conductas a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas.

### III. PROHIBICIÓN DE TODA FORMA DE SOBORNO Y CORRUPCIÓN

SOAINT prohíbe expresamente el soborno en cualquier forma (regalos, entretenimiento, viajes, otros), directa o indirecta a través o en relación de cualquier tercero ya sean de orden gubernamental y/o comercial. Los empleados de SOAINT tienen la responsabilidad de reconocer las alertas indicadoras de un posible caso de soborno o corrupción y de responder de forma adecuada siguiendo lo establecido en esta política.

### IV. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

SOAINT designa como oficial de cumplimiento de la presente Política Anticorrupción, al director de Asuntos Legales Sr. **Francisco López de Lara**, el cual será el responsable directo de salvaguardar los principios y prácticas previstas en la política, y quien, además, recibirá y tramitará las quejas y/o denuncias presentadas por presuntos incumplimientos de esta. Esta información será manejada con estricta confidencialidad y no será objeto de represalias en contra del informador. La designación del oficial de cumplimiento no exime de responsabilidad ni a SOAINT ni a sus colaboradores, de la obligación de aplicar los procedimientos de prevención y control de lavado de activos y corrupción.

#### V. ACCIONES DISCIPLINARIAS Y VIOLACIONES

El cumplimiento de lo establecido en la política es obligatorio para todos los colaboradores de SOAINT, cualquier incumplimiento deliberado o intencional de la misma será considerado falta grave y serán sancionados conforme al Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes nacionales vigentes.

#### VI. VIGENCIA

La presente política es vigente a partir de su publicación, sus principios y lineamientos deben ser aplicados conforme han sido establecidos por parte de todos los colaboradores y terceras partes relacionadas.

#### VII. INTEGRACION

ORGANIZACION SOAINT velará por el correcto y eficiente cumplimiento de la Política Anticorrupción es entendida, aplicada y mantenida al día por todos los niveles de la organización y revisada para su continua adecuación, dando cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 que es parte de los criterios ESG.

**Eduardo Valenzuela Goudie**  
Presidente SOAINT

Actualizado: junio 2023.